

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01419-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con NIT 890.901.176 – 3
DEMANDADO	MARGARITA ROSA TORRES MORALES Y DIANA MARCELA TORRES MORALES

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva MARGARITA ROSA TORRES MORALES Y DIANA MARCELA TORRES MORALES c.c. # 1.073.160.871, c.c # 35.354.739 del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Igualmente se ordena levantar medida cautelar concerniente al embargo del 20% del salario y las prestaciones sociales de la señora DIANA MARCELA TORRES con VENTAS Y SERVICIOS S.A y embargo del 20% del salario y las prestaciones sociales de la señora MARGARITA ROSA con OCCIDENTAL DE GRUAS SAS, oficiar

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p align="center"><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13 hoy 29-01-2024</i></p> <p align="center"></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf823cc089e133358ed29c66eed91f9e0bd5e12cedce44a3658e83195fdb074**

Documento generado en 26/01/2024 05:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>